

**39a. sesión del lunes 7
de octubre de 1912.**

Presidencia del H. señor Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Campos, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Flores, García, Hernández, León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Noblecilla, Olachea, Peralta, Pizarro, Portuerras, Revilla, del Río, Ríos, Saldivar, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villarreal, Ward M. A.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno contestando á un oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, remitiéndole los telegramas que á dicho H. señor le fueron dirigidos de Macusani, denunciando delitos perpetrados por el Gobernador Velazco, en la persona de don Tito Enriquez.

Del señor Ministro de Justicia, contestando á un pedido del mismo H. señor, referente á la denuncia que por telegramas dirigidos de Abancay, le hicieron los presos Montufar y Contreras, acerca de las torturas de que los hace víctimas el juez doctor Olarte.

Con conocimiento del H. se-

ñor Capelo, al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Hacienda manifestando en contestación á un pedido del H. señor Peralta que se ha ordenado á la superintendencia general de Aduanas proceda á facilitar la expedición de las copias certificadas del expediente relativo á remate de mercaderías en la aduana del Callao, que han sido solicitadas por la Cámara de Comercio de ese puerto.

Con conocimiento del H. señor Peralta, al archivo.

Del mismo, rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, retirando el proyecto en debate sobre plan fiscal y remitiendo en sustitución un proyecto de ley que grava con derechos de importacion diversos artículos.

Devuélvase original el proyecto solicitado, dejando copia certificada y pase el remitido en sustitución á la Comisión Principal de Hacienda, recomendándole la celeridad en el despacho del asunto.

Del señor Ministro de Guerra, transcribiendo en contestación á un pedido del H. señor Capelo, el informe emitido por el Presidente del Consejo de Oficiales Generales acerca de la queja formulada por algunos enjuiciados detenidos en las cárceles de Ica y Chiclayo.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento:

Manifestando en contestación á un pedido del H. señor Santa María, que adoptará las medidas conducentes á la implantación de un desinfectorio público en la ciudad de Jauja.

Con conocimiento del H. señor Santa María, al archivo.

Contestando á un pedido del H. señor Medina relativo á que se dé cumplimiento á la ley N° 1485, relativo á las obras de conducción del agua potable en Ayacucho del barrio del Carmen Alto al de San Juan Bautista.

Con conocimiento del H. señor Medina, al archivo.

Contestando á un pedido del H. señor Montesinos por el que se recomendaba la inclusión en el presupuesto para 1913 de las cien libras votadas por ley N° 1880 para la provisión de agua potable del pueblo de Urcos.

Con conocimiento del H. señor Montesinos, al archivo.

Del mismo, rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, contestando al que se le dirigió comunicándole que el H. Senado había acordado suspender el debate del proyecto sobre irrigación y colonización de la costa, hasta conocer la opinión del Supremo Gobierno al respecto, que el actual Gobierno estima tal proyecto como uno de los puntos más importantes de su programa de administración nacional y lo somete á la actual legislatura con ligeras modificaciones.

A las comisiones que conocen del asunto.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley que crea el distrito de San Pedro en la provincia de Canchis.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

De los SS. Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando haber sido aprobada la redacción de los siguientes proyectos:

El que concede indulto al reo Gregorio Nuñez.

El que concede igual gracia al reo Enrique Grantham.

El que otorga un premio pecuniario á doña Mercedes B. viuda de Barandiarán.

SOLICITUDES

De Sor Trinidad de las Mercedes Alvarado, pidiendo se vote una partida para la refección del templo de los Descalzos de Cajamarca.

A las Comisiones de Hacienda y Principal de Presupuesto.

De don Germán Flores pidiendo se le nombre taquígrafo auxiliar.

A la Comisión de Policía.

PROYECTOS

Del H. señor Carmona, para que se vote en el presupuesto general de la República la cantidad de cinco mil libras con el objeto de erigir un monumento al Marquez don Francisco Pizarro.

Admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

De los HH. SS. Torres Aguirre y Pizarro, votando en el presupuesto general para el año próximo la cantidad de quinientas libras para la adquisición de dos locales escolares y proveerlos del menaje respectivo en los distritos de Jumbilla y Lamud de las provincias de Bongorá y Luya, respectivamente.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

De los HH. SS. Torres Aguirre y Carmona, aumentando en diez libras mensuales la parti

da N° 26 del presupuesto departamental de Lambayeque.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los HH. SS. Peralta, Durand y Torres Aguirre, para que se reconsidere lo resuelto en la sesión anterior respecto del proyecto venido en revision, por el que se concede un premio pecuniario á la viuda del doctor don Manuel Cantuarias y López.

Resérvese para la próxima sesión secreta.

Del H. señor Marquina para que se reconsidere lo resuelto en la sesión del día 4 respecto del proyecto que vota una partida para la reconstrucción del teatro Municipal de Trujillo.

Se mandó reservar para la próxima sesión en que se traten asuntos regionales.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que exonera del pago de derechos á los materiales y útiles para la construcción de un teatro en Cajamarca, que debe importar la empresa "Cine Teatro" de esa ciudad.

El que crea una plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen.

El que concede premio pecuniario á la viuda é hijos del teniente coronel don Alberto Panizo.

El que concede permiso á don Manuel Dañino para aceptar un consulado.

El que declara de abono en la libreta de servicios del sargento mayor graduado don Miguel Toledo, 26 años tres meses y 5 de servicios y mandar expedir nueva cédula á favor

de su hija doña Antonia Toledo.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

PEDIDOS

El señor VALENCIA PACHECO.—Hace algún tiempo que se viene acentuando la costumbre, no solo en Lima sino en todos los pueblos de la República, de que los alumnos de las escuelas fiscales concurren á las fiestas que celebran diversas instituciones. Como eso está prohibido por el reglamento, pues las escuelas fiscales no son instituciones creadas para solemnizar fiestas de ninguna clase, pido se oficie el Ministerio de Instrucción para que prohíba en lo sucesivo la asistencia de las escuelas á toda otra fiesta que no sean las del 28 de julio.

Esta medida dará tranquilidad á los padres de familia, pues hoy se encuentran éstos obligados á fuertes desembolsos para comprar los uniformes y demás adornos que exige esa asistencia.

Pido, pues, que se oficie el Ministerio prohibiendo ese abuso, y que el oficio se pase con acuerdo de la H. Cámara.

El señor BARCO. — Voy á permitirme adicionar el pedido de Ssa. Hay otro abuso que pasa de raya y que no se puede soportar. Es público y notorio que no solo en los colegios de Lima sino en todos los de la República se hacen periódicamente colectas ya sea para institutos religiosos ó para otros fines y que á veces tienen éstas gran monto; unas veces es el dinero de San Pedro ó el Santo de la Superiora, ó del Delegado

Apostólico ó del Obispo ó de los capellanes y todos piden una grangería que avergüenza y que resulta gabela muy fuerte para el bolsillo de los padres de familia. Yo pido, también, que, con acuerdo de la H. Cámara, se insinue al Ministro de Instrucción se sirva expedir un decreto prohibiendo esta clase de colectas en todos los colegios tanto nacionales como particulares. Me permito ampliar el pedido en ese sentido.

(Aplausos).

Hecha la consulta fué aprobada por unanimidad.

El señor MUÑIZ.—Excmo. señor. Con fecha 7 de setiembre, en una sesión secreta pedí que se solicitase informe del Ministerio de la Guerra respecto á tres puntos que creí indispensable conocer con relación al proyecto de plan fiscal. Ese Ministerio informó á la Cámara con fecha 14 de setiembre en el oficio N° 62, que se pasó á mi conocimiento. Después de leerlo, expresé á VE. mi opinión personal, de orden completamente privado, en el sentido de que esos informes carecían de todos los datos que yo juzgaba necesarios, y que no pedía su ampliación porque el señor Ministro de la Guerra debía concurrir á la discusión del proyecto en cuya fecha me reservaba el hacerlo. Como ahora por la nota del poder ejecutivo á que acaba de darse lectura, se ha alterado el plan fiscal y no puedo percibir si en el proyecto que en sustitución se ha presentado, hay destino á la inversión de esos fondos; y de otro lado, estimo conveniente completar el estudio que había

principiado á hacer sobre la base de los datos que me suministró el señor ministro de la guerra, ruego á VE. se sirva hacer pedir á ese despacho, por conducto de los señores secretarios, la ampliación de los datos que solicité con fecha 7 de setiembre y que están consignados en el oficio que pasó la Cámara con el número 201. Este informe yo desearía, si á VE. le parece conveniente, que fuese de carácter reservado.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en la forma que US. lo solicita.

El señor MARQUINA.—Pido á V. E. se sirva hacer dar lectura á la reconsideración que he interpuesto al proyecto que vota partida para la construcción de un teatro en Trujillo y que se trate en esta sesión de esta reconsideración.

El señor PRESIDENTE.—H. señor: tenga presente que la H. Cámara dispuso que el tiempo se distribuyera de la manera siguiente: lunes, martes y miércoles, para asuntos de carácter nacional; jueves y viernes para asuntos de carácter regional y el sábado para los asuntos de carácter particular; por eso es que me ha parecido discreto que se reserve la reconsideración solicitada por vuestra señoría para el día en que se trate de asuntos regionales, que será el jueves, y entonces se le dará lectura para que la H. Cámara tome en cuenta las buenas razones que SS^a ha expuesto; pero ahora carece de objeto el hacerlo, porque ya cuando se trate del asunto, se habrán alejado de la memoria de los SS. senadores las consideraciones que alega SS^a.

El señor MARQUINA.—Yo desco únicamente que la Cámara se pronuncie sobre si acepta ó no la reconsideración.

El señor PRESIDENTE.—Vamos entonces H. señor, á reconsiderar lo acordado por la H. Cámara de que el jueves y viernes se trate de asuntos regionales.

El señor MARQUINA.—Como según el reglamento toda reconsideración debe verse en la sesión siguiente á aquella en que se aprobó el asunto sobre el cual recae, pedía que la Cámara se ocupase de la reconsideración que he presentado.

El señor PRESIDENTE.—No habrá ese temor, H. señor, porque ya la H. Cámara ha tomado conocimiento de la reconsideración que U. S. ha tenido á bien formular.

El señor CAPELO.—Excmo. señor.—Siempre me ha preocupado mucho la administración de justicia. Yo creo, Excmo. señor, que el índice más acabado del grado de civilización de un pueblo esta en el grado de justicia que se administra en ese pueblo. La justicia existe en lo administrativo, en lo militar, y en lo civil. En el Perú, desgraciadamente, durante la ola que acaba de pasar, se han perdido todos los frenos en materia de justicia y moralidad administrativa y militar, de tal manera que la administración militar ha cometido constantes atropellos á todos los derechos; la justicia civil no ha hecho nada para acelerar sus procedimientos y ahí se pudren perpetuamente en las cárceles muchos ciudadanos; las cortes no se creen obligadas á reque-

rir á los jueces para la pronta administración de justicia; los ministros de justicia no se creen obligados á ocuparse de juicios que no marchan ó que marchan muy lentamente; el poder político no se cree obligado á castigar á los subprefectos asesinos que cometen crímenes sin nombre y cuando se denuncia un hecho de estos, algo se mueve, pero la autoridad continúa en su puesto; de manera que poco á poco, Excmo. señor, el Perú se va salvajizando; es una cosa horrible, en vano hace uno reclamaciones continuamente, en vano se mandan documentos con todas las pruebas á los ministerios para que apliquen justicia; la respuesta ya sabemos cual es: se ha pedido informe al subprefecto ó al prefecto, se ha pasado el asunto á la Corte, se contestará oportunamente, y meses después se nos dice: ha informado el subprefecto que no es cierto que él mató á ese hombre, sino que el se murió; ha informado tal juez de primera instancia que esa causa que se decía que hacía cinco años que estaba sin verse no es cierto, porque son siete años los que ha estado, no sin verse sino por verse. Basta leer esos oficios exculpatorios para convencerse de que los hechos denunciados son

Un sello de la Alcaldía
de la
Cárcel Pública de Huancayo

—
Cárcel Pública de Huancayo

Octubre 5 de 1912.

Honorable señor Joaquín Capelo.

Lima.

Honorable señor:

Voy á formular una queja ante U. S. H. relativa á los

gravísimos hechos y atropellos que vienen realizándose conmigo y otros en juiciados militares de esta Región.

Es el caso H. señor:

El 1º de julio del presente año fui capturado en el distrito de Chavín, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el Gobernador de dicho pueblo Fabián Olivera, que no me mostró ninguna orden, y en vista de este abuso me dirigí por medio de telegramas al Ministro de Gobierno, quejándome del abuso grande de que era víctima por el Gobernador, á la que no tuve respuesta, después el cuatro del mismo mes fui remitido á Huari, capital de la provincia, de donde me dirigí por segunda vez por telegrama á la Corte de Huaraz, al señor Prefecto Zavala, que estuvo interinamente administrando dicho puesto, tampoco obtuve ninguna respuesta, en seguida el 10 del mismo mes fui remitido á Lata, capital de la provincia de Huamalíes, me llevaron á Huánuco, después al Cerro de Pasco, de donde me pasaron á ésta; total me hicieron llegar á los 41 días de vía crucis que pasé en esta gira á pie, que casi pierdo la vida, una vez que llegué á ésta, que fué el 10 de agosto me cercioré de lo que pasaba conmigo y era lo siguiente: Que habían dos enjuiciados militares llamados Carlos Pardo Cáceres y Leoncio Pardo Cáceres, dichos enjuiciados dicen son pertenecientes á la provincia de Yungay, departamento de Ancash, éstos habían atacado á la fuerza armada del Cerro de Pasco, hecho que se había suscitado ahora dos años y me creen ser yo el segundo de éstos por el nombre

y apellido y que son perseguidos; pero sí con la diferencia de que yo soy Leonardo Cáceres Roca, natural de la ciudad de Recuay hijo de Emilio Cáceres, Rumalda Roca, distrito de la provincia del cercado de Huaraz, de donde nunca me he movido, sólo me casé desde ahora tres años, á lo menos al Departamento de Junín, pero nunca he pisado siquiera á sus límites, y para probar mi nombre y mi inocencia y al lugar á que pertenezco, hice traer mi partida bautismal, una vez que la presenté á la zona, el Coronel Alcalá me la hizo volver que la firma del cura que expidió dicha partida la legalizará todavía el Obispo y el Juez de Primera Instancia de Huaraz, yo puse un escrito á la Zona para que telegráficamente pidiera mis antecedentes, que si era cierto lo que había expedido el certificado del cura, entonces el Coronel Alcalá se molestó.

Honorable señor: No encuentro justicia, absolutamente estoy sufriendo tres meses de prisión enteramente injusta, á pesar de que de ésta también me he quejado al Ministro de Gobierno y Guerra, por Telégrafo, tampoco encuentro justicia; en conclusión todo lo que le digo es que el señor Bernardino Zavala que estuvo de Prefecto interinamente era enemigo de mis primos, los señores Cáceres Hermanos, de Recuay, y dicho señor Zavala, todo lo que ha hecho conmigo ha sido un acto de venganza, por lo que no me oye mis quejas.

Además, en esta región militar del Centro, hay otros casos graves, y es que todos los puestos de Justicia militar están en acetalia, pues rara vez se les

encuentra en sus despachos, todos los enjuiciados no podemos presentar recursos, ni apelaciones ni quejas; todos estos jefes cuando no están en Lima, el uno, el otro está con licencia. Esperamos en que U. S. H. ponga coto á estos desmanes, y suplicámosle vea por nosotros ante su H. Cámara y pida nombren sustitutos de cuanto saben estos señores.

Tengo el honor de presentarle mis respetos á U. S. H. anticipándole mis agradecimientos en mi nombre y en el de mis compañeros en desgracia.

Soy de Ud. su atto. y S. S.

Firmado: *Leonardo Cáceres Roca.*

Los presos militares [enjuiciados] nos adherimos á la súplica que le hace á U. S. H. el señor Cáceres y suplicámosle también lo haga en nombre de los suscritos.

Firmado: *Andrade, Gabino Cruz, Luis Granadino.* Y otros que no saben firmar.

Señor Presidente de la Asociación Pró Indígena del Perú doctor Joaquín Capelo.

Yauyos, setiembre 28 de 1912.

Señor Presidente:

Antes de que terminara la legislatura del próximo año pasado presentamos á U. S. H. un memorial respecto á los horrorosos crímenes cometidos por el Sub-Prefecto accidental de nuestra cita provincia, Constantino Rivas Ortiz, el jefe del destacamento Teniente Tapia y Doria y varios gendarmes, el

cual fué acompañado de una ejecutoria de la Ilustrísima Corte Superior, en copia certificada, en cuya ejecutoria se extrañaba el procedimiento del Juez de primera Instancia de Yauyos Doctor don Demetrio L. Rodríguez, se le apercibía y se le ordenaba que quincenalmente diera cuenta del estado del sumario mandado levantar por los homicidios de los jóvenes Gerardo, Demetrio y Esteban Gómez, cometidos por los citados Rivas Ortiz, Doria y los gendarmes.

U. S. H. no pudo desoir este clamor de justicia y en la H. Cámara á que dignamente pertenece formuló un pedido en cuya virtud se ofició al señor Ministro de Justicia, cuyo oficio lleva 2042 de 27 de febrero del presente año; sin embargo de que el pedido fué hecho á fines de octubre del año próximo pasado.

Todo esto, no obstante, el citado juez no ha adelantado el sumario en forma alguna, no ha dado cuenta á la Ilustrísima Corte, no se ha exhumado los cadáveres ni reconocido al malogrado Esteban Gómez que sobre vive para enrostrarle sus crímenes á sus autores; algo más grave, H. señor, esta causa fué declarada del fuero común por la Ilustrísima Corte, según la ejecutoria á que nos referimos resultó, sometida al fuero militar y el juez coronel Urmeneta, sin más trámite, decretó de los citados acusados que hoy en público hacen alarde de sus crímenes y amenazan á sus deudos inmediatos y á nosotros.

Como al dejar las cosas en este estado, la impunidad alentaría mayores crímenes, hemos resuelto presentar á U. S. H. este

segundo memorial para que se reclame que se nos den las garantías de la propiedad y de la vida que la constitución del estado acuerda.

Ultimamente el Gobernador de Laraos, Quizpe, de un garrotazo mató á un ciudadano que hacía el servicio de policía en el distrito de Quinchis; en las primeras horas de la noche fué asesinada una joven Rodríguez frente á la misma casa del Gobernador, don Lorenzo Martinez, y el Comisario Saravia han quedado impunes como los anteriores; pero que, mediante su intervención ante los Poderes del Estado, esperamos que se esclarezcan y que se castiguen; suplicamos, pues, á US. H. que se digne pedir la publicación de la presente y la restitución de los acusados á la Cárcel Pública á disposición del Juez conveniente.

Dios guarde á US. H.

Firmado: *E. Reyes Pizarro, Narciso Ribera, Manuel T. Manrique, Pascual Manrique, Teodosio Salinas, Susana Miranda, Raymundo Manrique, Eustaquio Rodríguez, Sixto Gómez, Matías Giles, Luis Sandoval, Francisco Vilca Villavicencio*, y siguen las firmas.

Presidente Capelo:

Procedencia Yurimaguas.

Lima.

Ruégole presente que por denuncia abusó contra mi persona según hice presente US. mes julio de parte Alferes Vargas, hoy Subprefecto Fernandini te-

nazmente persigue, acusaciones calumniosas. Pido US. gestione garantías de regiones apartadas. Otrézcole no proceder malicia. Espero Justicia.

Firmado: *Manuel A. Gálvez.*

Presidente Pró Indígena:

Lima.

Subprefecto Fernandini so pretesto erogación Pró-Marina cometió último viaje Balzapuerto exacciones indígenas interiores maltratos arrebatándoles animales y secuestra conduciéndolos están obligados trabajos forzados y pago multa. Suplícole denuncie delitos pidiendo castigo.

Firmado: *Enrique Pardo Alcalde.*

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios que el H. señor Capelo indica.

El señor TORRES AGUIRRE.—Está al terminar la legislatura y hasta ahora no ha venido el proyecto de presupuesto departamental de Lima ni de algunos otros departamentos; en los oficinas del gobierno hay algunos de esos presupuestos en tramitación y si se espera hasta la legislatura extraordinaria para mandarlos, los 45 días que ella dure no serán suficientes. Por esta razón suplico á la Mesa se digne ordenar que por secretaría se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, para que mande los presupuestos que tenga expeditos á fin de poderlos ver en los pocos días que

quedan de la legislatura ordinaria.

Voy á hacer otro pedido.

La ley 974 de 13 de enero de 1909 vota la cantidad de 500 libras para el alumbrado eléctrico de la Facultad de Medicina; esta ley ha sido por dos ó tres años puesta en suspenso, hasta ahora no se ha dado cumplimiento y como el año entrante debe reunirse en esta capital un Congreso Médico, desearía que se pasase un oficio al Ministerio de Justicia para que en el proyecto de presupuesto que se está arreglando se consigne esa partida ó si se va á prorrogar el anterior como ya se susurra, se considere igualmente esa cantidad.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de SS^a H.

El señor SECRETARIO leyó el siguiente pedido:

H. Cámara de Senadores

Excmo. señor:

He recibido un memorial de los vecinos de Camaná, manifestando: que los vapores que hacen la carrera en los puertos del sur de la república, han omitido la escala en el puerto de Quilca más de un año, por cuyo motivo las provincias de Arequipa se encuentran dañadas en sus intereses, pues los productos no pueden ser exportados, y como no hay mercados próximos para la venta de las cosechas el comercio está completamente paralizado ocasionando fuertes pérdidas á los agricultores y ganaderos que no tienen como conducir el ganado á esta capital y el Callao. Para conseguir un re-

curso salvador, solicito de V.E. que con acuerdo de la H. Cámara, oficie al señor Ministro del Ramo, para que dicte las medidas necesarias á fin de que toquen en Quilca, cuando menos dos veces al mes, los vapores de la carrera.

Lima, 7 de octubre de 1912.

Firmado: *Abel I. Campos.*

Consultada la H. Cámara, accedió al pedido.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

Sin observaciones se aprobaron las siguientes:

Comisión de Redacción.

— Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que por la aduana de Pacasmayo, se despachen libres de derechos los materiales para la construcción de un teatro en Cajamarca así como los enseres para el servicio del mismo y un proyector cinematográfico con su correspondiente motor automóvil, que debe de importar la Sociedad Anónima "Cine Teatro" de esa ciudad.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á US.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1912.

Firmado: *David García Iriyoyen, J. Matías León, Rafael Grau.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase una plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen

Artículo 2.º—Consignese en el Presupuesto General de la República, una partida de cuatro libras mensuales para atender al pago del haber de dicho funcionario.

Comuníquese, &

Dada, &

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1912.

Firmado: *D. G. Irigoyen, J. M. León, Ratael Grau.*

Comisión de Redacción

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder á doña María Luisa Sevilla, viuda del teniente coronel don Alberto Panizo y á sus menores hijos, un premio de quinientas libras, que se consignará por una vez en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á US.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1912.

Firmado: *D. G. Irigoyen, J. M. León, R. Grau.*

Comisión de Redacción

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto conceder al ciudadano don Manuel Dañino el permiso que, en observancia de lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en la ciudad de Arequipa el cargo del Cónsul ad honorem que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde V. E.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 1.º de octubre de 1912.

Firmado: *J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.*

Comisión de Redacción

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer de abono en la libreta del sargento mayor graduado, don Miguel Toledo, veintiseis años, tres meses y quince días de servicio, á fin de que el Po-

der Ejecutivo, expida nueva cédula de montepío en favor de su hija doña Gregoria Toledo.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta—Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1912.

Firmado: *D. G. Irigoyen, J. M. León, R. Grau.*

Reforma Constitucional

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar el H. señor Montesinos haciendo uso de la palabra.

El señor MONTESINOS.—Excmo. señor: No es necesario seguir detalladamente el análisis de todos los fenómenos evolutivos que ha mencionado el H. senador por Puno, de los diversos Estados, porque ello sería acaso materia de una discusión académica en la que podría emplearse un tono más ó menos dogmático, y también porque en el sereno y ancho campo de la crítica histórica, caben todas las opiniones más ó menos apasionadas, que dan por resultado la inspiración que alcanzan en orden al fin que persiguen.

Contemplando en el terreno serio las opiniones críticas del senador por Puno, sostenedor del proyecto en debate, no podremos menos que declarar, como lo vamos á hacer, que la preponderancia de los estados á que él se ha referido, así como la decadencia de alguno de ellos no se debe al hecho de faltar en

sus constituciones políticas la elección presidencial por el Congreso, sino á otra gran causa y á otros principios que están sobre todas las opiniones críticas y sobre todos los ideales.

Así parece que lo ha conocido Ssa. cuando dice lo siguiente.

(Leyó).

Como se ve, Excmo. señor, para justificar el proyecto, no se ha hecho mención de ningún principio; pero aquí se dice que del vicio de la elección plebiscitaria se han escapado en Sud América sólo el Brasil, en su monarquía de 80 años y en su república de 20.

Tal vez la publicación esté equivocada.

El señor CORNEJO (interrumpiendo).—Vea Ssa. el otro párrafo.

El señor MONTESINOS (continuando).—Al hablar del Brasil se dice que durante la monarquía de 80 años y la república de 20 se va colocando á la altura de las naciones más cultas del mundo civilizado. (En el Brasil no se implantó en su constitución el régimen de la elección del presidente de la República por el pueblo. No se ha señalado el principio ni la causa de ese estado floreciente, y al hablar de la República Argentina, donde también el presidente de la república es elegido por el voto directo popular, tampoco se ha mencionado el principio, porque el senador por Puno sólo ha señalado única y exclusivamente su gran inmigración, es decir, un insignificante factor; pero ni aún ese lo ha señalado comple-

to, pues que todos saben que la inmigración es necesaria para el adelanto de un país; pero precisa saber qué clase de inmigración, porque si se habla en términos generales de inmigración, puede haber inmigración china y entonces creo que produciría un efecto contraproducente á la mayor cultura de un estado. Todo está pues, manifestando, Excmo. señor, que el análisis que se ha hecho de las evoluciones políticas de los diversos estados del mundo civilizado es incompleto, y también va manifestando, que la preponderancia de que disfrutaban esos estados actualmente y la que en adelante disfrutarán, así como la decadencia que han experimentado y la que experimentarán algunos de ellos, en el porvenir, se deben á otras muchas causas, á otras muchas razones, que es necesario examinar detenidamente y experimentarlas bajo el punto de vista de la historia, tal como lo he manifestado en mi primer discurso, cuando hice uso del proyecto en el terreno de los principios.

Esos principios indudablemente que han de estar sobre todos los demás, nos darán la razón, el por qué de la decadencia y el por qué de la preponderancia de los Estados. Voy á hablar, Excmo. señor, procurando, naturalmente, ser lo más breve posible y apartándome de toda crítica apasionada.

La historia, Excmo. señor, nos relata los hechos simple y llanamente; ante esos hechos no es posible dudar de ellos. Pues bien: esa historia nos dice, Excmo. señor, que todos los Estados, todas las sociedades políticas del mundo en su cuna

han tenido un distintivo que ha predominado constantemente en ellas; no ha predominado más que el sistema absoluto completamente absoluto, con todo su cortejo de tiranías, con todo su cortejo de sufrimientos más una palabra, no ha predominado más que la fuerza bruta; este es un hecho, revelado por la historia, y que no puede tampoco ser negado por nadie. Pero, Excmo. señor, como la naturaleza humana, el hombre y los individuos no tienen la constitución de la esclavitud perpetua, naturalmente tuvo que venir la reacción de la libertad y entonces, en esa reacción necesaria y propia de la naturaleza humana y de la naturaleza del individuo, vino la evolución que reformó completamente todas las cuestiones sociales, todas las constituciones políticas; vino completamente una reforma radical que echó por tierra las testas coronadas, el despotismo, la autocracia, el cesarismo y que implantó en el mundo civilizado y en toda la tierra el dominio de la fuerza del derecho. Esto se desprende de la historia. Cuando domina el imperio de la fuerza del derecho, entonces los individuos viven para la sociedad, y la sociedad vive para los individuos, á semejanza del sistema planetario, en que los soles luminosos viven para los astros iluminados, y los iluminados viven para los luminosos.

Ahora bien, Excmo. señor: paca que haya libertad es necesario que haya verdad y justicia, y la verdad y la justicia para realizarse necesitan que los individuos y la sociedad tengan un verdadero concepto del deber. Sólo cuando los individuos y la sociedad tengan

un verdadero concepto del deber, se realizará la verdad, se practicarán la justicia y se afirmará la libertad. Así, pues, ese concepto del deber moral es la base y el principio fundamental de todos los organismos políticos, el principio esencial del engrandecimiento de los pueblos.

Cuando falta en un estado la concepción del deber moral, cuando en ese Estado, además de esa ignorancia, no existe la clara noción del deber político, social y jurídico, del deber industrial, del deber de todas las funciones particulares del hombre en la realización de sus fines, entonces viene la decadencia de los pueblos. Esta es la gran base, el gran principio que enseña la historia tanto la antigua como la moderna y la contemporánea.

Sí, pues, esto es evidente, Excmo. señor, claro es que ante el sereno campo de la filosofía de la historia, este proyecto es inaceptable, por la sencilla razón de que la forma de Gobierno republicano democrático es la que traduce de manera más perfecta la realización del deber moral, del deber social, del deber individual y del deber humanitario, organizando y haciendo que los poderes emanen directamente del voto popular, y esto quedaría por tierra al incorporar en la Constitución la iniciativa de que la elección de presidente la verifique sólo el Congreso, llevándonos así a la Monarquía.

Pero el H. señor Cornejo, en su vehemente deseo de hacer salir airoso de todos modos esta iniciativa y en su perfecto derecho de sostenerla y defenderla, nos decía lo siguiente: el presidente de la República no

es ni siquiera comparable con el zar de Rusia; el presidente de la República nombra los jueces, hace los cuerpos legislativos, dispone de la fuerza pública, de todos los elementos de administración, es un coloso con poder infinito al que nadie puede oponerse, ningún poder puede compararse al de él, y ese es un defecto que tienen las repúblicas cuando en sus constituciones consignan el principio de que el pueblo elija al presidente.

Esto decía el H. señor Cornejo, y aquí parece que hay ya alguna doctrina, parece que SS^{as} sienta la doctrina de que en las repúblicas no hay más poder que el del ejecutivo; pero, esto es completamente erróneo, por una sencilla razón, SS^{as} confunde el deber con el abuso, porque nuestra Constitución como la de todos los estados republicanos, consigna la responsabilidad de los funcionarios públicos y esa responsabilidad estriba en contenerlos cuando quieran salir de la órbita que les traza la ley. Es cierto que la ley requiere un brazo que la ejecute, ó lo que es lo mismo, que se necesita del Poder Ejecutivo, pero eso no quiere decir que el brazo dé la ley, de ninguna manera.

Ahora nos dice el H. señor Cornejo [leyó]. Esto es verdaderamente extraño en persona de tanta cultura como SS^{as}, ¿dónde está la experiencia de que la elección del Presidente de la República por el Congreso, sea la única manera de guardar concordancia entre el legislativo y el ejecutivo? Para desvirtuar semejante aseveración y demostrar que eso no es exacto, nada más fácil que fijarse en lo siguiente: la

armonía entre los poderes sólo existe cuando cada uno de ellos se mueve dentro de la esfera que les traza la ley, sólo así hay concordancia entre ellos cuando la ley es la única que marca el límite de las atribuciones, entonces hay armonía; pero si salen de esa órbita viene el abuso y el abuso se presentará mucho más en el sistema de elección de presidente por el congreso, lo he dicho varias veces. El Congreso no podrá hacer efectiva ninguna responsabilidad al poder ejecutivo; el poder ejecutivo sería un mandatario del poder legislativo.

Ahora, la manera de extirpar todos los abusos del Poder Ejecutivo es la más sencilla. No consiste precisamente en el remedio señalado por el H. señor Cornejo, de que la elección de Presidente de la República sea hecha por el Congreso. Acaso esto va á extirpar los abusos? No, Excmo. señor, ¿Por qué el presidente elegido por el Congreso va á ser impecable? ¿Por qué no va á abusar, también? Yo no creo que hayan dioses en la tierra. Indudablemente que ese presidente tiene que participar de las mismas ideas ó de la misma naturaleza que todos los demás hombres y ese hombre que el Congreso elige para Presidente de la República hoy, mañana, más tarde ó más temprana, abusará también, y entonces el remedio que se propone no habrá destruído el mal, ni habrá satisfecho la necesidad de remediarlo. Todo esto indica qué cosa Excmo. señor? Que la única manera de limar y cortar, de hacer que el Poder Ejecutivo se ejercite sólo dentro de la esfera de sus atribuciones marcadas por la ley, es

hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, pero no hacer que emane el Poder Ejecutivo del Legislativo, porque entonces el Poder Ejecutivo se despojará de su legitimidad y no tendrá, no será la verdadera expresión de la soberanía del pueblo que es el único que tiene derecho para elegir, como señor de sus actos; y cuando digo pueblo, no me refiero al plesbiscito que el H. señor Cornejo ha querido decir, que se practica para sancionar hechos que se han consumado de antemano. Si mal no recuerdo, el plesbiscito tuvo su origen en Roma; fué precisamente con el objeto de cortar los abusos de la monarquía despótica. En Roma se reunieron los plebeyos y abogaron por separarse de los patricios, de tal manera que vino á sancionarse entonces el principio republicano, pero no fué para sancionar un hecho consumado de antemano. Ese era el pueblo á que yo me refería. No es de los plesbiscitos de aquel entonces, que no eran sino el producto de las luchas de castas propias de las monarquías y del imperio de las autocracias. Yo me refiero al pueblo republicano, donde todos los hombres, sean pobres, sean ricos, sean industriales, sean ignorantes, todos son ciudadanos, todos iguales ante la ley, y es ese pueblo de ciudadanos el que constituye la fuente de la soberanía, única que tiene derecho para elegir y constituir sus poderes públicos. Si fuéramos, Excmo. señor, á llevarnos del terreno de los abusos, veríamos que ningún país del mundo ha dejado de hacerlos ni deja de tenerlos. Así, por ejemplo, tenemos la gran In-

glaterra con toda su gran civilización; vemos que en sus colonias los señores, los grandes feudatarios hacen arrastrar sus carros con los indios ó aborígenes de la misma India, como si se tratara de bestias, lo que es peor que la esclavitud, y así sucesivamente. A nombre de los abusos va á santificarse la conquista de otras naciones, cuando se nos dice que en medio de la cultura y el adelanto de Francia la elección de presidente por el Congreso ha hecho que se extienda su territorio por medio de la conquista. ¿Así que es posible suponer que la conquista es un fruto de la cultura, Excmo. señor? Nó, Excmo. señor. La preponderancia de los pueblos y de los estados sólo se adquiere por medio de la concepción completa del deber, ejercitando su acción en las esferas industriales, ensanchando sus comunicaciones, desarrollando sus franquicias y libertades, guardando la más completa fe y cumpliendo el deber en sus relaciones internas y externas. Sólo entonces viene la preponderancia y la cultura y con ella la preponderancia de los estados. Así, pues, Excmo. señor, no es posible tomar como punto de partida los principios que se sientan, los abusos del Presidente de la República en el Perú, especialmente, porque todos los hechos que se mencionan son abusos que se cometen por el jefe del Poder Ejecutivo, pero no son los principios que están señalados en nuestra organización política, no es lo que debe ser, no es lo que es, sino abuso de lo que debe ser y que no está en nuestra Carta Política.

Ahora si el Gobierno abusa,

mucho más abusará naturalmente el Legislativo si de él emanara el Gobierno, por una sencilla razón: que así como el Legislativo ha hecho al gobierno mañana tendrá también medio para hacerlo desaparecer y nombrará á otro gobierno. La razón es la misma: el abuso, y de todo se puede abusar.

Así, pues, vista bajo este terreno, la iniciativa que se debate, es también inaceptable.

Por fin, como motivo justificativo y entusiasta del proyecto se ha traído á colación el último hecho realizado en nuestros contemporáneos días; se dice: felizmente ya se ha empezado el primer paso, el Congreso, hoy, ha elegido Presidente. Pero yo digo, Excmo. señor, ¿esto es serio al hablar de principios? Nó, Excmo. señor, sólo es un hecho. Pero veamos por qué ha elegido el Congreso Presidente de la República. ¿Acaso no se ha dado la ley en virtud de la cual se le ha elegido, expresando los motivos por qué se ha hecho la elección? ¿Acaso no se ha cumplido al hacer esa elección con los preceptos de la Constitución peruana? ¿O se ha salido fuera de la Constitución? indudablemente que se ha cumplido con lo prescrito en ella, porque desde que no ha habido elección por falta del número de votantes, ha llegado el caso de que el Congreso haga la elección. Pero se dice que el Congreso ha elegido porque el pueblo lo ha presionado. Si el Congreso hubiera elegido por presión del pueblo, claro es que no hubiera habido elección correcta, consciente y libre. La elección que ha hecho el Congreso de Presidente de la República

ha sido completamente libre, por su voluntad exclusiva y por el voto casi unánime de todo el Congreso; pero no por que nadie se lo haya impuesto. Otra cosa es que el personal de esa elección haya coincidido con la corriente de la opinión pública, y es por eso que se llama hoy un gobierno eminentemente nacional; pero de esto no puede deducirse ni la bondad de la iniciativa, ni las mejoras que cree obtenerse con ellas; pues son cosas completamente distintas.

Resulta, pues, que en el sereno campo de los principios del derecho político, de la filosofía y de la Historia y en el sereno campo de los abusos y de los hechos, esa iniciativa es de todo punto inadmisibile y errónea; pues las mejoras que se persiguen con ella resultan un verdadero mal, más dañoso que el mismo que cree el señor Cornejo que existe en la constitución de los países sudamericanos.

Ahora voy á ocuparme, Excelentísimo señor, de la renovación del Congreso ó de las cámaras por terceras partes.

Ningún principio se da que sirva de fundamento para abogar por la renovación total de las cámaras; lo único que se dice lo siguiente: Un parlamento elegido por terceras partes no es nacional, sino una dieta provincial. Esto creo que sea un error ó tal vez un error de imprenta. Todo el mundo sabe que los representantes á Congreso, diputados y senadores, si bien son elegidos por sus departamentos y provincias, no constituyen en su conjunto una dieta provincial sino una dieta completamente nacional, lo que se llama una cámara esencialmente nacional; que la

reunión de las dos cámaras forma un cuerpo eminentemente legislativo nacional.

Ahora, se dice que el tercio lo hace el Gobierno, y lo hace el Gobierno porque éste influye en la elección, manda á los electores verificar la elección y durante la formación del tercio tiene lugar la sumisión ciega y completa de los representantes para que continúen el sistema autocrático del gobierno.

Tal vez el mal resumen del periódico que tengo á la vista haga incurrir en error, pero dice aquí (leyó) es decir que aquí se asevera que no es sólo obra del gobierno, sino que también de común acuerdo los dos tercios del congreso y el gobierno forman y constituyen la elección del nuevo tercio.

Ante este principio de todo punto erróneo, cábeme preguntar ¿si el gobierno hace hoy día la constitución del tercio de representantes con la renovación parcial, en la renovación total, mañana, no hará á todo el congreso? Indudablemente. ¿Es ó no es lógico esto? Indudablemente que sí.

Me dirá el H. señor Cornejo: No! el Ejecutivo no hará á todo el Congreso porque no tiene interés ninguno en que venga cualquier representante que salga elegido. Pero es preciso, Excmo. señor, conocer la naturaleza humana. O los representantes que van á renovar totalmente el Congreso son elegidos durante el período del presidente ó no son elegidos. Son elegidos el año que va á terminar ese período; por consiguiente, antes de que salga el presidente se han hecho las elecciones en toda la república y entonces si el presidente hoy

día hace un tercio, mañana, con mayor razón hará á todo el Congreso. [Aplausos].

No hay remedio, eso es indudable. ¿Que no tiene ningún interés? ¿Que no tiene el interés de q' el Congreso sufra las responsabilidades del Gobierno? Indudablemente tiene que tenerlo porque no hay gobierno impecable, los gobiernos no son de ángeles sino de hombres y todos abusan; todos los funcionarios son susceptibles de abusar. El mismo señor Cornejo dice cuáles son esos abusos; de manera, que para formar un poder colosal, dándole toda la fuerza y obedecer un mandato suyo, no hay más que asignarle mayor suma de poder en el abuso, haciendo la elección de presidente por el Congreso. El Ejecutivo hace uso de la fuerza para garantizar los derechos sociales, para defender al país, para sostener los derechos; pero cuando se destruye el derecho, entonces se abusa de la fuerza y del poder y si el Ejecutivo abusa en esa forma y el Congreso lo elige, entonces no podrá éste hacer efectiva la responsabilidad del presidente, porque ha salido de su seno, ha sido obra de él. Nó, Excmo. señor. El proyecto que se debate contiene ideales irrealizables, que tienen una base de arena, con un hermoso pedestal de piedra.

Esto qué significa, Excmo. señor? que la única manera de que haya una verdadera independencia y legitimidad en los poderes públicos, es que ellos sean la expresión de la soberanía popular, que emanen directamente del voto popular; sólo entonces podrá hacerse efectiva la responsabilidad de todos los funcionarios, sólo así puede, como ha hecho hoy el Con-

greso, exigirse el cumplimiento de la ley, porque cada día que pasa nos vamos formando el concepto cívico del cumplimiento del deber; sólo así puede el Congreso ejercitar la atribución de nombrar la comisión que examine los actos de un gobierno, para hacer efectiva su responsabilidad; sólo así puede hacerse efectiva esa responsabilidad, ya sea por acción popular ó por medio del ministerio público; sólo así se puede tener la energía suficiente para hacer que todos los funcionarios públicos cumplan la obligación que la ley les imponen. Esta es la verdad, Excmo. entísimo señor.

Resulta, pues, que si el gobierno, como se dice, es quien elige el tercio nuevo de común acuerdo con los dos tercios restantes, cuando se trate de la renovación total será el Poder Ejecutivo quien elija todo el Cuerpo Legislativo. Así es que no existiendo ningún principio, aduciendo sólo un abuso, puesto que no es el deber del Poder Ejecutivo entrometerse en las elecciones de los representantes, puesto que eso no dice nuestra Constitución, ni ninguna constitución política, no es el abuso el que puede justificar el proyecto que se debate.

Ahora también se nos habla de partidos políticos, sin señalar ningún principio que sirva de base á la renovación total del Congreso que se menciona.

En el proyecto se dice:

[Leyó].

Ahora bien. Este hecho que se menciona aquí, manifiesta, pues, Excmo. señor, una falta de apreciación sincera y verdadera. ¿Por qué? Por lo siguiente: Los partidos políticos están destinados á tomar

la parte correspondiente en la dirección de los negocios públicos, de tal manera que son los miembros de esas asociaciones los que llevan al país á su engrandecimiento. Sin partidos políticos no se explica absolutamente la realización del engrandecimiento de las naciones, así como también su buena marcha. Prescindir de los partidos políticos no es correcto ni es conforme á la ciencia, ni ningún país del mundo ha dejado de tenerlos. Se dice que en el Perú no existen; yo veo lo contrario: existen partidos políticos con principios absolutamente fundamentales y con los mejores y más sanos propósitos todos y cada uno de ellos. En lo que difieren es en la manera de alcanzarlos fines que se proponen, la ventura nacional. Indudablemente, que estos partidos de común acuerdo toman á su cargo el fijar ó determinar de antemano un candidato á la presidencia de la república y exponerlo á la consideración de sus conciudadanos y es muy natural, que como esos partidos tienen sus ramificaciones en todos los diversos puntos de la república lleven á sus afiliados el conocimiento de las cualidades de la personalidad que va á servirles de candidato á la presidencia de la república y de este modo se consigue que el pueblo dé una manifestación de su soberanía eligiendo al presidente de la república; mientras que en el caso de que el presidente de la República no fuese elegido por el pueblo, el partido político que predomina en el Congreso sería el que haría el Presidente de la República, con exclusión de los demás partidos y de los demás ciudadanos.

Resulta, pues, Excmo. señor, que la renovación total del Congreso que se pretende por la iniciativa que se debate, está fuera del terreno de los principios y fuera del terreno correcto de la razón y de las conveniencias nacionales. Ahora, ¿cómo podrían, Excmo. señor, salvarse las dificultades que se presentan por el H. señor Cornejo, todos los abusos que se cometen en las elecciones? Es necesario para esto examinar los actos. Ya lo he dicho, que la causa, la falta principal, es la falta de concepción del deber individual, del deber de la sociedad; pero á todo esto debe agregarse otra que hay muy fundamental. Si estoy errado en señalarla tendría mucho gusto de conocer mi error.

Hay una propensión en los más ilustrados, en los más inteligentes, de apropiarse de los poderes públicos, en organizar y sostener con prescindencia de los demás los poderes públicos, y yo creo que cuando se realiza esa propensión ó ese deseo, naturalmente vienen desarrollándose los males que se nos anotan, porque interesados sólo en formar el gobierno y organizar y dirigir la política con prescindencia de los demás, se desarrollan las intrigas y todos los males que no pueden evitarse para la nación; la división y la separación, en una palabra, se desarrollan las amarguras y la tiranía con las consecuencias consiguientes á ella, que traen por resultado la debilidad de los estados. Si en la elección se respeta la ley y la voluntad de los ciudadanos, si al ciudadano elector no se le lleva por la fuerza á la cárcel pública, si no se come-

ten otros actos, si hubiera garantía suficiente y se cuidara de emplear los medios necesarios para garantizar el ejercicio de ese derecho, entonces estaría asegurado, como debe estarlo, el derecho del pueblo.

Creo haber cansado demasiado la atención de la H. Cámara, no he tenido la suerte de ser tan ilustrado y mucho menos tener el lenguaje florido y esbelto de mi compañero; pero siguiendo la insinuación del H. señor senador por Puno cuando manifestó que cada uno era libre para expresar sus opiniones, he creído, Excmo. señor, haber cumplido con dos obligaciones: 1.º como miembro de la Comisión de Gobierno en mi dictamen de minoría, exponiendo las razones para darlo; y segundo exponiendo mi opinión sincera y franca arraigada en el cuerpo de las doctrinas que profeso. Para mí, ese proyecto, sin que esto sea amenguar absolutamente en lo menor la opinión ilustrada del H. señor Cornejo, no sólo es inadmisibile, sino que si llega á ser aprobado por el Congreso, será el principio de los más grandes males que hayan, por que traerá no solamente la revolución que hoy se verifica en nuestro sistema actual, sino la destrucción completa de la sociedad en medio de la anarquía absoluta, porque quitándose al pueblo su derecho de elegir directamente al Presidente de la República se le habrá quitado el más fundamental de sus derechos, cual es su soberanía, llevándonos á la monarquía; por esto he dado mi humilde opinión y sin seguir la corriente que manifestó el H. señor Cornejo de que aunque se dé una opinión adversa debe dar-

se un voto á favor, yo debo manifestar que mi opinión es adversa y mi voto también, y pido al H. Senado que medite en las ligeras razones que he expresado, á fin de que inspirándose en el interés nacional en que todos estamos inspirados y en la justicia y en el bien del país, rechace por ahora este proyecto. (Aplausos prolongados.)

El señor RIOS.—Excmo. señor. El proyecto presentado por los HH. SS. Prado y Cornejo, por el que se reforman varios artículos constitucionales relativos á la Constitución del Poder Legislativo y á la elección de Presidente de la República es, sin duda, de la mayor trascendencia.

En ese proyecto viene á cambiarse totalmente, puede decirse, la organización política del país. Desde luego se cambia el origen del Jefe del Poder Ejecutivo disponiendo que en lugar de ser elegido por el pueblo como establece la constitución, sea elegido por el Congreso y al mismo tiempo se cambia la organización del Poder Legislativo, estableciendo la renovación total de las Cámaras en vez de la renovación parcial, acortando el período del mandato legislativo y haciendo coincidir la renovación de las Cámaras con la elección del Presidente de la República.

Este proyecto que ha venido á ampliar la iniciativa que en la legislatura de 1910 tuvo el Senador por Ancash señor del Río, condensa en cierto modo una tendencia de la opinión y merece ser considerado con suma atención por el Senado.

Las ventajas de la elección del Presidente de la República por el Congreso no pueden

Excmo. señor, revocarse á duda. La elección de Presidente de la Republica por el pueblo, aún realizada en términos honrados y sinceros, tiene gravísimos inconvenientes. Para que un hombre se imponga á la consideración de un país se requiere superiores cualidades, que sea un caudillo, un héroe, lo que hoy se llama un Super-Hombre; y esas cualidades superiores son, Excmo. señor, un peligro para la democracia, cuando se confía el ejercicio del Poder al hombre que las posee.

La elección de un caudillo que represente la voluntad nacional en frente del congreso que también tiene la misma representación, constituye dos poderes opuestos, de los cuales el Poder Unipersonal es desde luego más fuerte que el poder colectivo. De allí que en la lucha de los dos poderes, predomine naturalmente el Jefe del Poder Ejecutivo que debe su mandato á la elección de todo un pueblo.

La experiencia de lo que ha ocurrido en otros países revela que esa elección practicada por el pueblo á la que se llama con razón plebiscitaria, ha producido funestos efectos. El H. señor Cornejo nos ha traído á la memoria los hechos acaecidos en 1848 en Francia cuando la constitución de ese país estableció la elección de Presidente de la República por el pueblo. Esa elección que recayó en un príncipe de la familia Bonaparte, produjo la destrucción de la institución republicana y la creación del imperio cuyo término desgraciado todos conocemos.

Hizo recuerdo también de los serios argumentos aducidos por notables oradores que

intervinieron en la constitución republicana del 48, entre ellos el de Odilón Barrot.

Como he dicho, ese hombre que representa la voluntad nacional colocado enfrente de la asamblea es superior á ella, y por consiguiente, al constituir la elección del presidente por el pueblo, se crea el cesarismo. Este inconveniente revelado por la experiencia, indujo á los constituyentes de Francia del año 1875, á disponer que la elección fuera por las Cámaras; esa forma de elección ha permitido consolidar allí, el régimen republicano, no obstante de que existe un fuerte partido político plebiscitario que sostuvo hace algunos años la necesidad de la elección por el pueblo, originando el movimiento político de Boulanger, que fué un peligro para las instituciones republicanas y que, felizmente, fué dominado; pero aparte de estas ventajas generales la experiencia nos enseña que hay ventajas prácticas. Fácilmente se percibe que la elección del presidente por el pueblo, supone que este tenga conocimiento de las aptitudes de los elegidos, y este conocimiento por lo general no desciende al común de los ciudadanos, de manera que estos no se hallan en aptitud para escoger entre varios cuál es el más aparente. De otro lado, la elección plebiscitaria produce cada cierto tiempo un trastorno general, que desaparece con la elección por el Congreso.

Ya se ha anunciado, y conviene repetirlo, que el poder conferido al presidente elegido por el pueblo es una amenaza para la democracia y las libertades políticas.

El H. señor Cornejo ha creí-

do necesario hacer coincidir la elección con la renovación total de las Cámaras, porque cree que eso tendría como efecto necesario producir mayor fuerza con el parlamento, y hacer más sólida la elección del presidente por el Congreso, de modo que propone que el Congreso se renueve totalmente cada cinco años.

Yo creo que en este punto tal vez no sería conveniente introducir una reforma tan radical.

Se renueva cada cinco años totalmente el edificio político del país. Creo que en un régimen político debe haber algún elemento de estabilidad, algún elemento de permanencia y que esta condición desaparece con la renovación total y simultánea del poder ejecutivo y del poder legislativo. Por eso creo que podría mantenerse como elemento de estabilidad y de ponderación en nuestro régimen político la renovación parcial del Senado, cosa que existe en las constituciones de todos los países civilizados de Europa y de América y disponer la renovación total de la Cámara de Diputados; haciendo así del Senado un cuerpo en cierto modo conservador y moderador que es la función que debe tener y lo que justifica su existencia. Debiera también, y en este punto estoy sustancialmente de acuerdo con las ideas del H. señor Cornejo, acortarse algo el mandato legislativo sobre todo en lo que se refiere á la Cámara de Diputados, porque evidentemente es un mandato largo que debilita la comunidad de miras entre el representante y sus representados.

Sin creer que el proyecto de los HH: SS. Cornejo y Prado,

ampliatorio del que presentó el H. señor del Río en 1910, sea una verdadera panacea, sea remedio de todos nuestros males políticos y sociales, como creo que se ha expresado alguna vez, mi opinión es que él atenuará muchos de los defectos de nuestra organización política, permitirá que la elección del presidente de la república sea más tranquila, disminuirá el poder presidencial que es uno de los defectos de nuestro régimen político, haber establecido un poder presidencial que es omnipotente y en ese caso absorbe la acción de los otros poderes políticos y, por último, nos permitirá ensayar un sistema que en otros países ha producido resultados muy favorables y que no veo la razón porque entre nosotros, introducido con las modificaciones convenientes, no pueda surtir los mismos efectos. Por eso mis ideas en este orden son que la elección del Presidente de la República debe hacerse por el Congreso, que convendría acortar el mandato de la Cámara de Diputados y efectuar su renovación total como lo disponen las constituciones de casi todos los países civilizados de América y Europa, manteniendo la renovación parcial del Senado y dándole el carácter moderador que debe tener en el régimen democrático.

Antes de terminar, como he sido miembro de la comisión de constitución que ahora dos años emitió dictamen en el proyecto del H. señor del Río, creo necesario hacer una declaración á la H. Cámara. La comisión de constitución que en 1910 reconoció las ventajas teóricas y prácticas de la elección parlamentaria hizo refe-

rencias á los magníficos resultados que las había producido en otros países y si no llegó á concluir por su adopción fué teniendo en cuenta ciertas circunstancias que podrían despertar dudas, las condiciones de nuestro medio político social; pero hoy, estudiando este asunto con mayor reflexión, á la luz de los acontecimientos producidos, después de las razones y argumentos alegados con elocuente convicción por el Senador por Puno, guiado del propósito patriótico de dotar á nuestro país de una institución política que pueda hacer cesar la agitación, las incertidumbres y los trastornos que hasta hoy han rodeado á la elección plebiscitaria de Presidente de la República, consecuente en principios con lo que había manifestado en el dictamen á que me he referido, opino por la aceptación del proyecto del H. señor Cornejo. Creo que el Senado al discutir este asunto como lo expusiera uno de los autores del proyecto, debe despojarse de todo prejuicio, de toda vanidad individual ó de escuela. Se trata de un serio problema institucional al cual todos y cada uno de los señores senadores deben dedicar atención profunda porque esta reforma puede curar muchos de nuestros males políticos, traernos las ventajas de un régimen verdaderamente serio y democrático que puede y debe hacernos salir del estado tumultuoso y caótico que por desgracia ha sido hasta hoy la característica de toda elección presidencial.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Sin ningún señor hace uso de la

palabra, quedará el proyecto al voto para la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

CARLOS CONCHA.

40a. sesión del martes 8

de octubre de 1912.

Presidencia del H. señor Villanueva

Aierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvaríño, Barco, Barrios, Bezada, Campos, Capelo, Carmoña, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Ego Aguirre, Fernández Dávila, García, Hernández, León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Olachea, Peralta, Porturas, Revilla, del Río, Ríos, Saldívar, Samanez, Santa María, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Villarreal, Ward M. A.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno:

Remitiendo copia del informe emitido por el prefecto del departamento de Piura, con motivo del pedido del H. señor Seminario sobre el creciente desarrollo del bandolerismo en ese departamento.

Con conocimiento del H. señor Seminario al archivo.

Manifestando haber pedido